

1  
2

PTO. ENO.  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

**ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL  
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA DICAORO S.A.-**



**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El  
7 Oro, República del Ecuador, hoy día viernes seis de Febrero  
8 del año dos mil nueve; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO**  
9 **CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón  
10 Machala, comparecen por sus propios derechos, el señor  
11 **ING. BOLÍVAR ELOY PRIETO CALDERÓN**, en su calidad de  
12 Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la  
13 compañía, de acuerdo al nombramiento que se incorpora  
14 como habilitante, de estado civil casado, domiciliado en esta  
15 ciudad de Machala.- El compareciente, mayor de edad,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

16 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo  
17 doy fe, de acuerdo a las cédulas de ciudadanía que me  
18 presentan, con amplia libertad y bien instruidos de la  
19 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de  
20 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para su otorgamiento me  
21 presentan la minuta que copio a continuación:-----

22 **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escritura publicas a su  
23 cargo, sírvase insertar una en la que conste **AMPLIACION DEL**  
24 **OBJETO SOCIAL** de la compañía **DICAORO S.A.** en las  
25 siguientes cláusulas y declaraciones:-----

26 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de  
27 la presente escritura publica de **AMPLIACION DEL OBJETO**  
28 **SOCIAL** de la compañía **DICAORO S.A.**, el Ing. Bolívar Eloy

1 Prieto Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
2 civil casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal  
3 Representante Legal de la compañía, de acuerdo al  
4 nombramiento que se incorpora como habilitante.-----

5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía DICAORO S.A.,  
6 fue legalmente constituida y protocolizada con fecha 3 de  
7 Julio del año 1.981, ante el Notario Décimo del cantón  
8 Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, mediante  
9 resolución Nro. IG-CA ochenta y uno- cero- novecientos  
10 treinta y seis dictada por la Intendencia de Compañías de  
11 Guayaquil; b) El día 7 de Abril de 1989, mediante escritura  
12 publica se reformaron los artículos segundo y sexto que tratan  
13 sobre el domicilio de la compañía y Aumento de Capital de  
14 dos millones de sucres a veinticinco millones de sucres; c)  
15 Con fecha 21 de Diciembre del año 1989 mediante escritura  
16 publica celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón  
17 Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, se reformo el articulo  
18 Sexto sobre el aumento de capital que de veinticinco millones  
19 de sucres se aumenta a sesenta millones de sucres; d)  
20 Posteriormente con fecha 6 de Junio de 1995, mediante  
21 escritura publica otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón  
22 Machala, Ab. Roberto Pombo Molina, se reforma el art. Sexto  
23 que trata sobre el aumento de capital, el mismo que era de  
24 sesenta millones de sucres aumentándose cuarenta millones  
25 de sucres quedando en un total de cien millones de sucres,  
26 pagados íntegramente este y dividido en cien mil acciones  
27 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se  
28 reforma el articulo séptimo que trata del gobierno y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 administración de la compañía, quedando determinado que el  
2 Presidente Ejecutivo designado por la Junta General de  
3 Accionistas, el Gerente General y Gerentes de Áreas. El  
4 artículo Décimo Segundo sobre las resoluciones que debe  
5 tomar la Junta General de Accionistas de la compañía. El  
6 artículo Décimo Sexto, sobre las atribuciones del Presidente  
7 Ejecutivo. El artículo Décimo Octavo sobre el periodo de  
8 funciones del Gerente General, Art. Décimo Noveno sobre las  
9 atribuciones del Gerente General. El artículo Vigésimo  
10 Primero, sobre la representación legal, judicial y  
11 extrajudicial. El artículo vigésimo tercero sobre los fondos de  
12 reserva y reparto de utilidades que será dispuesto por la  
13 Junta General conforme a la ley; e) Mediante escritura  
14 publica celebrada ante el Notario Sexto del cantón Machala,  
15 el 5 de Agosto de 1997 se reformo integralmente y codificó  
16 el Estatuto Social de la compañía Dicaoro S.A ; f) Mediante  
17 escritura publica celebrada ante el Notario Sexto del cantón  
18 Machala, el 15 de Enero del año 2.002, se procedió a la  
19 conversión expresa del capital social de la compañía de sucres  
20 a dólares.; y, g) Mediante Junta Universal de Accionistas de  
21 la compañía DICAORO S.A. , celebrada en la ciudad de  
22 Machala, el día 2 de Febrero del año 2009, se acordó en  
23 forma unánime ampliar el objeto social de la compañía,  
24 reformando en consecuencia el artículo tercero, del  
25 Estatuto social de la compañía y autorizando a su  
26 representante legal para que realice los trámites respectivos  
27 para estos efectos. -----

28 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 expuestos, el Ing. Bolívar Eloy Prieto Calderón, a nombre y en  
2 representación de la compañía DICAORO S.A., declara que la  
3 Junta Universal de Accionistas celebrada el 2 de Febrero del  
4 año 2.009 resolvió en forma unánime lo siguiente: Ampliar el  
5 objeto social y reformar el estatuto social en su artículo  
6 tercero, mismo que en lo venidero dirà: "ARTICULO TERCERO:  
7 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía serán todas  
8 las actividades relacionadas directa o indirectamente con la  
9 compra, venta, distribución, importación y exportación de  
10 tuberías y accesorios de PVC y polietileno; La importación,  
11 exportación, distribución y comercialización de todo tipo de  
12 automotores a motor, tales como camionetas, automóviles,  
13 jeeps, camiones, buses, tractores, motos, así como repuestos  
14 y accesorios para los mismos. Podrá ofrecer servicios de  
15 taller, reparación y mantenimiento de automotores en  
16 general. La compañía podrá aceptar y tomar a su cargo  
17 consignaciones, contratos de comisión, de firmas nacionales o  
18 extranjeras, así como aceptar y ejercer concesiones,  
19 comisiones, agencias y evaluación de proyectos en el área  
20 automotriz. La compañía podrá dedicarse a la Importación,  
21 compra - venta, representación, agencia y distribución de  
22 toda clase de accesorios y repuestos para vehículos  
23 automotores; Podrá también importar, comprar y vender  
24 lubricantes automotrices, y ser agente, representante o  
25 distribuidora de los mismos. La importación, exportación,  
26 comercialización, consignación de motores, maquinaria  
27 pesada, equipos camineros, agrícolas e industriales y afines.  
28 La representación de concesionarios de vehículos. La

1 comercialización, importación, exportación, compra venta,  
2 representación, distribución, extracción y procesamiento de  
3 camarones y otras especies bio-acuáticas. La instalación de  
4 plantas industriales para empaque, embasamiento o cualquier  
5 otra forma de presentación de los productos del mar y demás  
6 especies bio-acuáticas que se procesen en la Planta. La  
7 explotación, producción y comercialización de larvas de  
8 camarón y otras especies bio-acuáticas en piscinas mediante  
9 la instalación de laboratorios y plantas procesadoras. La  
10 realización de la toda actividad pesquera en sus fases de  
11 captura, extracción, procesamiento y comercialización en los  
12 mercados internos y externos, para este fin podrá adquirir en  
13 propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros.  
14 La cria de especies bio-acuáticas, especialmente el camarón  
en piscinas camaroneras, sean estas de propiedad de la  
compañía o arrendadas. Importación de todo tipo de  
maquinaria pesada, instrumentos de alta tecnología y demás  
herramientas, partes o accesorios que sean menester para el  
funcionamiento de sus plantas procesadoras de camarón,  
laboratorios de larvas, fábrica de hielo, así como para el  
tratamiento de otras especies bio-acuáticas o  
agroindustriales. La compra, venta y reparación de  
contenedores tanto para carga refrigerada como para carga  
no refrigerada. La importación, comercialización, distribución  
directa o indirecta de electrodomésticos y todo tipo de  
artefactos propios del hogar. La transportación, distribución y  
almacenamiento de productos, por lo que está facultada para  
adquirir en el país o importar vehículos de acuerdo a sus

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 necesidades. La adquisición de predios agrícolas, granjas  
2 avícolas, ganaderas, porcinas, camaroneras y todos los  
3 implementos necesarios para su tecnificación y  
4 mantenimiento prolongado de sus productos en refrigeración.  
5 La importación de maquinarias para la industria alimenticia y  
6 sus repuestos, equipos de oficina y telecomunicaciones, sea  
7 para su propio uso para su comercialización o distribución, La  
8 importación, exportación o reparación de aeronaves, buques  
9 u otros medios de transporte marítimo o fluvial y de  
10 transporte terrestre, sus motores, equipos, accesorios,  
11 instrumentos y partes.” La Importación, exportación, compra  
12 venta, comercialización, elaboración de toda clase de  
13 juguetes y juegos infantiles. La Importación y exportación de  
14 maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos  
agropecuarios, de ferretería en general, artesanías,  
electrodomésticos y materiales para la construcción; El  
levantamiento, fiscalización, diseño y construcción de todo  
tipo de viviendas unifamiliares, edificios, centros  
comerciales, residencias, condominios, urbanizaciones sean  
20 urbanas o rurales e industrias y obras civiles en general;  
21 Realizar estudios territoriales, urbanísticos, arquitectónicos y  
22 en general, diseño y construcción de proyectos de espacios  
23 urbanos, calles, carreteras, puentes avenidas, plazas,  
24 parques, bodegas, depósitos, oficinas, talleres, industrias,  
25 hoteles, establecimientos escolares, instalaciones deportivas,  
26 salas de espectáculo, terminales de transporte aéreo -  
27 terrestre - fluvial o marítimo; \_Realizar actividades como  
28 operadora de turismo. Administrar hoteles, ciudadelas

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO

1 vacacionales, clubes, resorts; La importación, exportación,  
2 distribución, compraventa, comercialización, elaboración,  
3 intermediación y concesión de productos tales como:  
4 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna y  
5 eléctricos, motores a gasolina y diesel, generadores a gas; La  
6 importación, compra, distribución, instalación y  
7 comercialización de toda clase de equipos eléctricos de alta  
8 y baja tensión y auxiliares de protección eléctricos, sean  
9 estos dispositivos para iluminación en general, máquinas,  
10 materiales eléctricos y todos los accesorios e insumos que se  
11 utilizan en el mantenimiento y rebobinado de motores,  
12 generadores y transformadores; La realización de todo tipo de  
13 instalaciones eléctricas, residenciales, comerciales e  
14 industriales, montaje, instalación, mantenimiento, diseño,  
15 construcción, reparación de sistemas o redes de teléfonos,  
16 sean estos urbanos o rurales, centrales telefónicas, sistemas  
17 de comunicación, radio y todo tipo de sistemas de seguridad  
18 y vigilancia sea para la industria o residencial; La realización  
19 previo convenio con instituciones públicas o privadas, de  
20 servicios de corte, reconexión y mantenimiento de energía  
21 eléctrica y telefónica; La fabricación, distribución y  
22 comercialización de hielo en todas sus formas tanto  
23 para el consumo humano como el industrial, así como  
24 agua y agua gaseosa; La participación y patrocinio de  
25 ferias, convenciones, ciclos de conferencias, exposiciones y  
26 todo evento nacional o internacional relacionadas con  
27 actividades productivas; El Diseño y construcción de obras  
28 portuarias, así como la prestación de servicios a buques y

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 barcos en el montaje, desmontaje, instalaciones y el  
2 mantenimiento y reparación de las máquinas de barcos y  
3 buques; A la comercialización de accesorios para maquinaria  
4 naval, terrestre y aérea; La intervención en licitaciones  
5 entre otras obras para: concesiones mineras, estación de  
6 servicios; contrato de obra con instituciones públicas y  
7 privadas para asesoramiento diseño y construcción de obras  
8 civiles, arquitectónicas, pecuarias, agrícolas, portuarias y  
9 otras; La instalación de gasolineras para la venta,  
10 distribución, y comercialización, de todos los derivados  
11 del petróleo. La venta, importación o exportación de  
12 computadoras y sus accesorios así como el prestamiento de  
13 servicios de computación y procesamiento de datos. La  
14 ejecución de actividades mercantiles de bienes raíces  
15 como comisionista, intermediaria, mandataria,  
16 mandante, agente y representante de personas naturales  
17 y jurídicas; y, en general toda clase de actos civiles  
18 y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con  
19 el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la  
20 compañía podrá realizar todo acto y contrato civil y mercantil  
21 con terceras personas públicas o privadas, tanto a nivel  
22 nacional como internacional relacionados con su objeto  
23 social, consecuentemente en el ejercicio de estas actividades  
24 la compañía queda facultada para adquirir toda clase de  
25 bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para el  
26 cumplimiento de sus fines". Finalmente el Ing. Bolívar Eloy  
27 Prieto Calderón, declara bajo la solemnidad del juramento  
28 que su representada no tiene contratos de obra pública con

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO ECUADOR



-cinco-

Machala, 17 de Octubre del 2006

Ingeniero:  
Bolívar Prieto Calderón  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarles a usted que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía DICAORO S.A., celebrando en esta fecha tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO, de la compañía por el periodo de cinco años.

En su condición de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial según lo provisto en el artículo Vigésimo Primero y demás atribuciones constantes en el Artículo Décimo sexto del Estatuto Social contenidos en la Escritura Pública de Reforma Estatutaria celebrada ante el Notario Cuarto de Machala, el 6 de junio del 1995 aprobada mediante resolución No. 95-6-1-1-0087 del Señor Intendente de Compañías de Machala el 29 de junio de 1995 e inscrita en el registro Mercantil con el No. 343 y anotada en el Repertorio bajo el No. 692 el 29 de junio de 1995.

Augurándole éxitos en sus funciones, me suscribo de usted,

Atentamente,

Lcdo. Guillermo Ycaza Alvarez  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía DICAORO S.A., para el cual he sido elegido

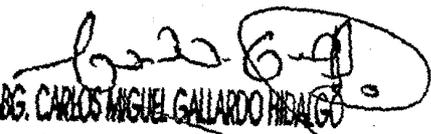
Machala, 17 de octubre del 2006

Ing. Bolívar Prieto Calderón  
PRESIDENTE EJECUTIVO

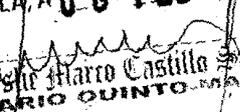
CERTI

Que el presente Nombramiento queda inscrito en el  
Registro Mercantil con el No. 1.049 y anotado en el  
Directorio bajo el No. 2.808.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 6 de Diciembre del 2.006

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO PINEDA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

DOY FE  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 06 FEB 2009

  
Dr. Leslie Marco Castilla  
NOTARIO QUINTO MACHALA



Dr. Leslie Castillo  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DICAORO S.A.**

En la ciudad de Machala, a los dos días del mes de Febrero del año 2009, a las quince horas, en las oficinas de la compañía DICAORO S.A., se reúnen en Junta Universal de Accionistas de la compañía, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, a saber señores: Ing. Bolívar Eloy Prieto Calderón, propietario de tres mil novecientos noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, el señor Bolívar Aurelio Prieto Torres, propietario de una acción de cuatro centavos de dólar, encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado los accionistas se reúnen en Junta Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del Objeto social de la compañía y consecuente reforma del estatuto en su artículo pertinente; y,
- 2.- Autorización al Representante Legal, para que proceda a realizar los tramites pertinentes, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta.

Preside la Junta el señor Ing. Bolívar Eloy Prieto Calderón, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, los señores accionistas designan al señor Ing. Guillermo Ycaza Alvarez, para que actúe como Secretario Ad-Hoc en la realización de la presente Junta.

El señor Presidente hace uso de la palabra y expone sobre el primer punto del orden del día, relacionado a la ampliación del objeto social de la compañía, manifestando que es importante y necesario que el objeto de la compañía sea más extenso y que comprenda nuevas actividades comerciales que la compañía pueda realizar, por lo que sería conveniente ampliar el objeto en este sentido, analizada la moción del Presidente, los accionistas plenamente de acuerdo con esta iniciativa resuelven en forma unánime ampliar el objeto social y reformar el estatuto constitutivo en su Artículo Tercero el mismo que en lo venidero dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía serán todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la compra, venta, distribución, importación y exportación de tuberías y accesorios de PVC y polietileno; La importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de automotores a motor, tales como camionetas, automóviles, jeeps, camiones, buses, tractores, motos, así como repuestos y accesorios para los mismos. Podrá ofrecer servicios de taller, reparación y mantenimiento de automotores en general. La compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisión, de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer concesiones, comisiones, agencias y evaluación de proyectos en el área automotriz. La compañía podrá dedicarse a la Importación, compra - venta, representación, agencia y distribución de toda clase de accesorios y repuestos para vehículos automotores; Podrá también importar, comprar y vender lubricantes automotrices, y ser agente, representante o distribuidora de los mismos. La importación, exportación, comercialización, consignación de motores, maquinaria pesada, equipos camineros, agrícolas e industriales y afines. La representación de concesionarios de vehículos. La comercialización, importación, exportación, compra venta, representación, distribución, extracción y procesamiento de camarones y otras especies bio-acuáticas. La instalación de plantas industriales para empaque, embasamiento o cualquier otra forma de presentación de los productos del mar y demás especies bio-acuáticas que se procesen en la Planta. La explotación, producción y comercialización de larvas de camarón y otras especies bio-acuáticas

en piscinas mediante la instalación de laboratorios y plantas procesadoras. La realización de la toda actividad pesquera en sus fases de captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos, para este fin podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros. La cría de especies bio-acuáticas, especialmente el camarón en piscinas camaroneras, sean estas de propiedad de la compañía o arrendadas. Importación de todo tipo de maquinaria pesada, instrumentos de alta tecnología y demás herramientas, partes o accesorios que sean menester para el funcionamiento de sus plantas procesadoras de camarón, laboratorios de larvas, fábrica de hielo, así como para el tratamiento de otras especies bio-acuáticas o agroindustriales. La compra, venta y reparación de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. La importación, comercialización, distribución directa o indirecta de electrodomésticos y todo tipo de artefactos propios del hogar. La transportación, distribución y almacenamiento de productos, por lo que está facultada para adquirir en el país o importar vehículos de acuerdo a sus necesidades. La adquisición de predios agrícolas, granjas avícolas, ganaderas, porcinas, camaroneras y todos los implementos necesarios para su tecnificación y mantenimiento prolongado de sus productos en refrigeración. La importación de maquinarias para la industria alimenticia y sus repuestos, equipos de oficina y telecomunicaciones, sea para su propio uso para su comercialización o distribución. La importación, exportación o reparación de aeronaves, buques u otros medios de transporte marítimo o fluvial y de transporte terrestre, sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes. La importación, exportación, compra venta, comercialización, elaboración de toda clase de juguetes y juegos infantiles. La importación y exportación de maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios, de ferretería en general, artesanías, electrodomésticos y materiales para la construcción; El Levantamiento, fiscalización, diseño y construcción de todo tipo de viviendas unifamiliares, edificios, centros comerciales, residencias, condominios, urbanizaciones sean urbanas o rurales e industrias y obras civiles en general; Realizar estudios territoriales, urbanísticos, arquitectónicos y en general, diseño y construcción de proyectos de espacios urbanos, calles, carreteras, puentes avenidas, plazas, parques, bodegas, depósitos, oficinas, talleres, industrias, hoteles, establecimientos escolares, instalaciones deportivas, salas de espectáculo, terminales de transporte aéreo - terrestre - fluvial o marítimo. Realizar actividades como operadora de turismo. Administrar hoteles, ciudadelas vacacionales, clubes, resorts. La importación, exportación, distribución, compraventa, comercialización, elaboración, intermediación y concesión de productos tales como: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna y eléctricos, motores a gasolina y diesel, generadores a gas; La importación, compra, distribución, instalación y comercialización de toda clase de equipos eléctricos de alta y baja tensión y auxiliares de protección eléctricos, sean estos dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales eléctricos y todos los accesorios e insumos que se utilizan en el mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y transformadores; La realización de todo tipo de instalaciones eléctricas/residenciales, comerciales e industriales, montaje, instalación, mantenimiento, diseño, construcción, reparación de sistemas o redes de teléfonos, sean estos urbanos o rurales, centrales telefónicas, sistemas de comunicación, radio y todo tipo de sistemas de seguridad y vigilancia sea para la industria o residencial; La realización previo convenio con instituciones públicas o privadas, de servicios de corte, reconexión y mantenimiento de energía eléctrica y telefónica; La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas tanto para el consumo humano como el industrial, así como agua y agua gaseosa; La participación y patrocinio de ferias, convenciones, ciclos de conferencias, exposiciones y todo evento nacional o internacional relacionadas con actividades productivas; El Diseño y construcción de obras portuarias, así como la prestación de servicios a buques y barcos en el montaje, desmontaje, instalaciones y el mantenimiento y reparación de las máquinas de barcos y buques; A la comercialización de accesorios para maquinaria naval, terrestre y aérea; La intervención en licitaciones entre otras obras para: concesiones mineras, estación de servicios; contrato de obra con instituciones públicas y privadas para asesoramiento diseño y construcción de obras civiles, arquitectónicas, pecuarias, agrícolas, portuarias y otras; La instalación de gasolinerías para la venta, distribución, y comercialización, de todos los derivados del petróleo. La venta, importación o exportación de computadoras y sus accesorios así como el prestamiento de servicios de computación y procesamiento de datos. La ejecución de actividades mercantiles de bienes raíces como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; y, en general toda clase de actos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social. - Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto y contrato civil y mercantil con terceras personas públicas o privadas, tanto a nivel nacional como internacional relacionados con su objeto social, consecuentemente en el ejercicio de estas actividades la compañía queda facultada para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINDO  
MACHALA - EL DÑO. EQUADOR

Finalmente la Junta autoriza al representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

Luego de un receso, en el que el señor Secretario Ad-Hoc redacta el acta, la misma es leída y aprobada en todas sus partes por todos los presentes, los mismos que para constancia firman, siendo las dieciséis horas. f) Ing. Bolívar Eloy Prieto Calderón, f) Bolívar Aurelio Prieto Torres f) Ing. Guillermo Ycaza Alvarez, Secretario Ad-hoc..



Ing. Bolívar Prieto Calderón  
Accionista-Presidente



Bolívar Prieto Torres  
Ejecutivo Accionista



Ing. Guillermo Ycaza Alvarez  
Secretario Ad-Hoc

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINDO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 DIVORCIADO INE. CIVIL  
 SUPERIOR PROF. OCUP.  
 AURELIO PRIETO  
 ROSA AVELINA CALDERON  
 EE/11/2005  
 REN 0236592  
 PULGAR DERECHO

-nueve-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION  
 CEBULA DE CIUDADANIA No. 070011525  
 PRIETO CALDERON BOLIVAR ELOY  
 EL ORD/PASAJE JOCHA LEON /MATRIZ/  
 28 OCTUBRE 1997  
 EL ORD/PASAJE  
 JOCHA LEON

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Usted, señor  
2 Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para  
3 la plena validez de la presente escritura pública.- Doctora  
4 Nardi Bustos Romero.- Matrícula No. 465- Colegio de Abogados  
5 de El Oro.- -----

6 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada la  
7 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que  
8 fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,  
9 éstos aprueban y ratifican en lo expuesto y firman conmigo  
10 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

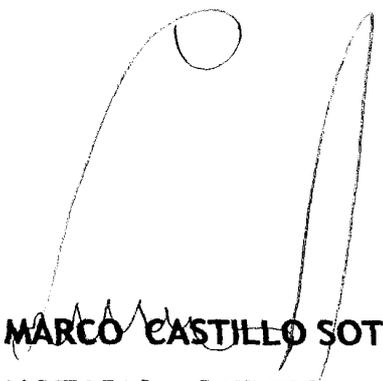
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



Ing. Bolívar Eloy Prieto Calderón  
**EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DICAORO S.A.**  
C.I.No. 070011525-6  
M/m

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Q



**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO - QUINTO**

*Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original en diez fojas útiles, que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO QUINTO

**Razón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 09 M. DIC. 0047 de fecha 11 de Febrero del dos mil nueve, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del estatuto de la Compañía DICAORO S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-  
Machala, 16 de Febrero del 2009

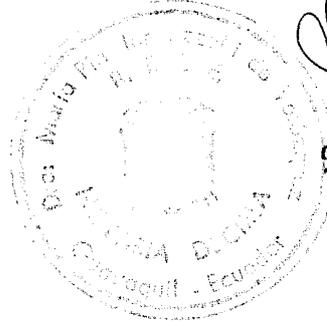


*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CERTIFICO.-** Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, de la escritura de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DICAORO S.A.**, celebrada el tres de julio de mil novecientos ochenta y uno, que se encuentra en el registro a mi cargo, tomo nota de la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DICAORO S.A.**, que contiene este testimonio.  
Guayaquil, 17 de Febrero del dos mil nueve.-



*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 09.M.DIC.0047, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Febrero del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 156 y anotada en el Repertorio bajo el No. 282.- Machala, a diecinueve de Febrero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, diecinueve de febrero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

